DECRETO 1768 DE 2003

(junio 26)

por el cual se establece la planta de personal de la Empresa Social del EstadoRita Arango Alvarez del Pino.

Nota: Derogado por el Decreto 2360 de 2004, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 54 literal n) y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado-Rita Arango Alvarez del Pino, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública los estudios de que tratan el artículo 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de su aprobación por parte del Gobierno Nacional, los cuales obtuvieron concepto favorable de este Departamento;

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, otorgó el correspondiente certificado de viabilidad presupuestal;

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado-Rita Arango Alvarez del Pino, en sesión del 26 de junio de 2003, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Empresa Social del

Estado- Rita Arango Alvarez del Pino, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

 ${\sf N}^{{\sf o}}$ de cargos Dependencia y denominación del cargo Código Grado Jornada

DESPACHO DEL GERENTE GENERAL

1 (Uno)Gerente de Entidad Descentralizada0015198

PLANTA GLOBAL

3	(Tres)	Subgerente de Entida	0 17	8			
3	(Tres)	Jefe de Oficina	0137 06 8				
2	(Dos)	Jefe de Oficina	0137 16 8				
1	(Uno)	Director de Unidad	Hospitalaria 0180	13	8		
2	(Dos)	Director de Unidad Ho	ospitalaria 0180	17	8		
4	(Cuatro)	Director de Centro de	Atención Ambulato	ria	0186	08	8
4	(Cuatro)	Director de Centro de	Atención Ambulator	ia	0186	12	8
1	(Uno)	Subdirector de Unida	d Hospitalaria 0190	07	8		
1	(Uno)	Subdirector de Unida	d Hospitalaria 0190	09	8		
1	(Uno)	Jefe de Oficina Asesoi	ra de Planeación 104	45	09	8	
1	(Uno)	Jefe de Oficina Asesoi	ra de Jurídica 1045	09	8		

${\sf N}^{{\sf o}}$ de cargos Dependencia y denominación del cargo Código Grado Jornada

7	(Siete)	Jefe de División	2040 24	8		
2	(Uno)	Profesional Especiali	zado 3010 18	8		
1	(Uno)	Profesional Especiali	zado 3010 19	8		
1	(Uno)	Profesional Universit	ario 3020 06	8		
1	(Uno)	Profesional Universit	ario 3020 11	8		
4	(Cuatro)	Profesional Universit	ario 3020 13	8		
11		(Once) Profes	ional Universita	rio 302	0 14 4	
7			. 2020 14			
,	(Siete)	Profesional Universit	ario 3020 14	6		
94		Profesional Universit			3020 14	8
94					3020 14	8
94		(Noventa y cuatro) Pr	ofesional Unive 3060 09	rsitario	3020 14	8
94	(Uno (Uno)	(Noventa y cuatro) Pro	ofesional Unive 3060 09 3085 17	rsitario 4 8	3020 14	8
94 1 1 46	(Uno (Uno)	(Noventa y cuatro) Pro)Capellán Médico	ofesional Unive 3060 09 3085 17	rsitario 4 8	3020 14	8
94 1 1 46	(Uno (Uno) (Tres)	(Noventa y cuatro) Pro)Capellán Médico (Cuarenta y seis)	ofesional Unive 3060 09 3085 17 Médico 3085	rsitario 4 8 21 4	3020 14	8
941463	(Uno (Uno) (Tres)	(Noventa y cuatro) Pro)Capellán Médico (Cuarenta y seis) Médico	ofesional Unive 3060 09 3085 17 Médico 3085 3085 21	rsitario 4 8 21 4 5 21 6	3020 14	8

2 ([Dos)	Odontólogo		3087	21	5				
13		(Trece)	Odo	ntólog	o 308	37 2	21 6			
6 (9	Seis)	Odontólogo		3087	21	8				
1 (Uno)	Médico Especia	ılista	3120	18	8				
21		(Veintiuno)	Médico	Espec	ialista	312	0	22	4	
5 (0	Cinco)	Médico Especia	lista	3120	22	5				
40		(Cuarenta)	Médico	Espec	ialista	312	0	22	6	
2 (D	os)	Médico Especial	ista	3120	22	7				
51		(Cincuenta y un	o) Médico	Espec	ialista	312	20	22	8	
2 ([Dos)	Médico Especia	lista	3120	23	4				
2 ([Dos)	Médico Especia	lista	3120	23	6				
3 (1	Tres)	Médico Especia	lista	3120	23	8				
1 (Uno)	Odontólogo Esp	pecialista	3123	18	8				
5 (0	Cinco)	Técnico Admini	strativo	4065	14	8				
26		(Veintiséis)	Técnico	Admin	istrati	VO	4065	15	8	
18		(Dieciocho)	Técnico	Admini	strativ	/0	4065	16	8	
12		(Doce)	Técnico /	Admini	strativ	0	4065 1	L7	8	

7 (Siete)	Técnico Admin	istrativo	4065	18	8				
8 (Ocho)	Secretario Eje	cutivo	5040	23	8				
4 (Cuatro)	Secretario Eje	cutivo	5040	24	8				
5 (Cinco)	Auxiliar Admir	nistrativo	5120	18	8				
26	(Veintiséis)	Auxiliar	Admin	istrat	ivo	512	20 20	8	
21	(Veintiuno)	Auxiliar	Admin	istrati	ivo	512	20 21	8	
22	(Veintidós)	Auxiliar	Admin	istrati	VO	512	0 22	8	
10	(Diez)	Auxiliar	Admini	strativ	/ 0	512	0 23	8	
17	(Diecisiete)	Se	ecretari	o 51	L40	14	8		
4 (Cuatro)	Conductor Med	cánico	5310	15	8				
1 (Uno)	Conductor Me	cánico	5310	17	8				
16	(Dieciséis)	Condu	ctor Me	cánic	0	5310) 19	8	
19	(Diecinueve)	(Celador	5320	13	8			
177 (Ciento sesent	a y siete) A	uxiliar Se	rvicios	Asiste	encia	les	535	50 20	8
210 (Doscientos d	iez) A	Auxiliar Se	rvicios	Asist	encia	iles	53	50 21	8

Artículo 2º. Fíjase en doscientos veinticinco (225) el número de trabajadores oficiales al servicio dela Empresa Social del Estado-Rita Arango Alvarez del Pino.

Artículo 3º. El Gerente General de la Empresa Social del Estado-Rita Arango Alvarez del Pino distribuirá los empleos de la planta global de empleados públicos y de trabajadores oficiales mediante acto administrativo de acuerdo con la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la empresa.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.